



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000863  
FOLIO TRÁMITE: 508,859

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

NOMBRE: CHAVEZ MORALES ALICIA  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MIGUEL  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: PARRAS  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
TAMALES, ATOLE Y GORDITAS

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.30 mts.

IMPORTE: \$546.00

DÍAS ALMILLARADOS: 65

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	12:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:15 a
MARTES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	12:00:25 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	12:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	07:00:25 a	A:	12:00:25 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTO  
CHAVEZ MORALES ALICIA

L.A.E. JUAN MARTIN AÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- Las ventas de bebidas alcohólicas, prendibles de combustión y pirotécnicos.
- El arrozamiento o prácticas que puedan alterar las plantas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruceños de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.